

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintidós (22) de julio del dos mil veinticuatro (2024).

ANDRES RICARDO DUCLECQ CANTIN
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1520

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	HECTOR FABIO MORENO MINA
DEMANDADO:	COLPENSIONES EICE COLFONDOS S.A. PROTECCIÓN S.A.
LLAMADOS EN GTÍA:	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.
RADICACIÓN:	760013105 003 2023 00339 00

Santiago de Cali, veintidós (22) de julio del dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante sentencia No. 013 del 31 de enero del 2024 que **CONFIRMÓ** la sentencia condenatoria No. 179 del 01 de diciembre del 2023 proferida este despacho.

Aunado a lo anterior, como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Por lo expuesto, la Juez Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante sentencia No. 013 del 31 de enero del 2024.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas efectuada.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍCAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE
NOTIFICO
HOY 23/07/2024 en el ESTADO No. 107